Oficio No. 450
Villavicencio, 12 de mayo de 2022

Señores
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO
Calle 37 A Carrera 19 C – 26, Barrio Jordán - Paraíso
movilidad@villavicencio.gov.co
Ciudad

Ref. Proceso:	DIVORCIO
Radicado No:	500013110004-2022-00127-00
Demandante:	CÉSAR VALENCIA LARA
Causante:	MERY PINZÓN HERRERA

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veintinueve (29) de abril de 2022, me permito oficiarle que se **DECRETÓ** el embargo del vehículo autómovil de placas HDR399, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Villavicencio.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24df67a1a5240949c9136bed0891117da496d11dd921a38f6ecddd59163f816d**
Documento generado en 13/05/2022 09:05:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica